

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

De la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Cultivos Acuáticos "CULTISA" S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CULTIVOS ACUATICOS "CULTISA" S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 88-2-1-1-01310 el 4 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el N° 830 el 13 de abril de 1988.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Peter Bozanic Mohar, australiano, casado y Wilfrido Fernández Tejada, panameño, casado, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la mencionada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100 % en numerario.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- El accionista que suscribe el aumento es el señor Peter Bozanic Mohar.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: PETER BOZANIC MOHAR
NACIONALIDAD: Australiana
RESOLUCION DEL MICIP N°: 159 de julio 15 de 1986
TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/.1'000.000,00
FORMA DE PAGO: Numerario
MONTO PAGADO: S/.1'000.000,00
SALDO A PAGARSE: ———
- 7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa nacional.
- 8.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MILLO-
NES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una.

Guayaquil, abril 21 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL